



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

csjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 31 – 03 – 003 – 2014– 00331 – 00

Asunto : 1) Oficia a la policía nacional por vehículo dejado a disposición
2) Remite posible competente

Armenia, 25 agosto 2021.

En atención al oficio GS-2021-042244 ESROS-SUESP-3.1. de fecha 16 de agosto de 2021 proveniente de la Policía Nacional – Departamento de Policía Risaralda, en donde ponen a disposición de este Juzgado el vehículo de placas FGQ-654 se observa en la documentación allegada lo siguiente:

- 1) El número de radicado indicado en el oficio antes citado corresponde al 63-001-31-03-003-2014-00331-00, radicado que no corresponde a proceso que se trámite o haya tramitado en este Juzgado.

Ni concuerda el nombre de la persona a la cual se le realizó la inmovilización a un proceso que se adelanta en el Juzgado.

Por lo que, verificado el sistema la página de la rama judicial consulta de procesos, se logra determinar que el radicado citado en el escrito corresponde a un proceso que se adelanta en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de la ciudad de Armenia departamento del Quindío.

Conforme lo anterior; se hace la remisión de la documentación allegada al Juzgado Tercero Civil del Circuito, a la cual deberá adjuntarse la consulta de procesos; esto con el fin de que pueda surtirse el trámite correspondiente y dicho juzgado pueda verificar si el vehículo de placas FGQ-654 es objeto de alguna medida dentro del proceso: 63-001-31-03-003-2014-00331-00.

Ofíciase en tal sentido.

2) De otra parte, se dispone oficiar a la Policía Nacional departamento de policía Risaralda, Santa Rosa de Cabal en el sentido de comunicarle lo siguiente:

2.1. Revisando el oficio GS-2021-042244 ESROS-SUESP-3.1. De fecha 16 de agosto de 2021, mediante el cual fue dejado a disposición de este Juzgado el vehículo de placas FGQ-654; se observa que el radicado citado esto es; 63-001-31-03-003-2014-00331-00, no corresponde a algún proceso que se adelante dentro del Juzgado Tercero Civil Municipal de la ciudad de Armenia departamento del Quindío.

2.2. De conformidad con el radicado de proceso citado en el oficio emitido por la policía nacional; esto es, 63-001-31-03-003-2014-00331-00, se procede a remitir la información allegada al Juzgado Tercero Civil del Circuito de la ciudad de Armenia departamento del Quindío. Con el fin de determinar si posiblemente el vehículo dejado a disposición corresponde al proceso que se tramita en dicho Juzgado bajo el radicado citado.

2.3. La Policía Nacional para optimizar el flujo de la información dentro del trámite policial y judicial en las próximas actuaciones deberá presentar la siguiente información dentro de sus solicitudes y/o informes:

2.3.1 El nombre de las partes del proceso.

2.3.2 El radicado del proceso.

2.3.3 Y el Juzgado para el que pone a disposición el bien sobre el cual cumplió el procedimiento policial.

De acuerdo con lo anterior, se oficiará a:

1. Juzgado tercero Civil del Circuito de la ciudad de Armenia- Quindío, remitiéndole la documentación allegada por la policía nacional junto con la consulta de procesos.
2. Policía nacional Santa Rosa de Cabal corregimiento el Manzanillo, al correo:

deris.selmanzanillo@policia.gov.co

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) por medio de la empresa de servicio postal autorizado que informe (n), lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del oficio que notifica este

auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega de la empresa postal oficial.
/Ljrp

Cúmplase

Firmado Por:

**Karen Yary Caro Maldonado
Juez
Civil 003
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d851e1944b63dc2779bd0821dfd802b12eb99a2581956b8f1e141370d2eaf50a

Documento generado en 25/08/2021 11:37:28 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**